

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5936 *ABARCA SPORTS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ABARCA WOMEN SPORTS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Absorbente, "ABARCA SPORTS, S.L.", celebrada con carácter Universal el día 1 de octubre de 2020, se adoptó por unanimidad el acuerdo de Fusión por Absorción de las mismas, mediante la absorción por la Sociedad "ABARCA SPORTS, S.L.", de la Sociedad "ABARCA WOMEN SPORTS, S.L.", que está íntegramente participada por aquélla; con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de esta última; traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla; todo ello en los términos y condiciones que resultan del Proyecto Común de Fusión por Absorción, suscrito por el Órgano de Administración de cada una de las sociedades participantes en la Fusión, con fecha 25 de septiembre de 2020. La fusión por absorción acordada tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2020, y se ha realizado de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1 de la citada Ley.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la Sociedades participantes en la fusión por absorción de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de Fusión y demás documentación legal pertinente; así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Egúes (Navarra), 2 de octubre de 2020.- El Administrador único, Eusebio Unzué Labiano.

ID: A200045674-1